



**Resolución 12/2020**  
Establece Reglas para  
Evaluaciones del Programa de  
Formación.

Santiago, 26 de febrero de  
2020.

VISTOS

La Ley 19.346 que crea la Academia Judicial y el Reglamento General de la Academia Judicial.

CONSIDERANDO

Loa artículos 45° al 51° del Reglamento General de la Academia Judicial, que establecen normas relativas a las evaluaciones del Programa de Formación.

RESUELVO

**1. Norma general de aprobación**

Para concluir exitosamente el Programa de Formación, el/la alumno/a deberá haber aprobado las evaluaciones parciales, el examen final y las pasantías, de acuerdo a las especificaciones que siguen.

**2. Escala**

Las evaluaciones serán calificadas en una escala de 1,0 a 7,0 con nota de aprobación 4,0.

### 3. Evaluaciones parciales

Los cursos evaluados durante el Programa y sus ponderaciones serán las siguientes:

1. Argumentación jurídica	5%
2. Derecho público aplicado a la función judicial	5%
3. Debido proceso	5%
4. Actualización jurisprudencial en materia civil	5%
5. Actualización jurisprudencial en materia penal	5%
6. Derecho internacional del trabajo	5%
7. Función judicial	10%
8. Derechos humanos y grupos vulnerables	10%
9. La prueba	10%
10. Resolver conforme a derecho I	10%
11. Resolver conforme a derecho II	10%
12. Redacción de resoluciones judiciales	10%
13. Taller de técnicas de relación en Corte	10%

Se considerará como requisito de admisión para rendir el examen final haber obtenido como promedio de las evaluaciones parciales una nota ponderada igual o superior a 4.0.

El/la alumno/a que no rinda una evaluación o no la entregue de manera oportuna y no justifique debidamente su incumplimiento en los términos indicados en el artículo 41 del Reglamento General de la Academia Judicial, será calificado/a con nota 1.0.

### 4. Pasantías

Las pasantías en tribunales serán evaluadas por los/as jueces/zas tutores/as a través de una pauta diseñada por la Academia Judicial, la que mide competencias profesionales y personales del alumno/a. Los/as alumnos/as serán evaluados/as con una nota en la escala de 1,0 a 7,0, con nota de aprobación 4,0. La evaluación correspondiente a una nota menor a 4,0 en un 20% del tiempo total de pasantías conlleva la reprobación del curso, esto es, los/as alumnos/as podrán reprobar como máximo una de las pasantías en tribunales civiles, de garantía, orales en lo penal, familia, laborales y Corte, pero no podrán reprobar la pasantía en tribunales con competencia común.

## **5. Examen final**

El examen final contempla las siguientes dos etapas:

- a) Evaluación de actividades prácticas de conducción de audiencias.
- b) Redacción de resoluciones, sobre la base de un expediente, carpeta digital o audiencia de juicio.

Cada etapa será evaluada con igual ponderación. El promedio aritmético de ambas notas es la nota del examen final.

Para aprobar el Programa, el/la estudiante deberá obtener al menos la nota mínima de aprobación (4,0 o superior) en cada una de las dos etapas del examen final. La obtención de una calificación menor a la nota mínima da derecho a el/la estudiante a repetir la etapa que ha reprobado en una sola oportunidad, en el próximo curso del Programa de Formación en que se rinda dicho examen. El derecho a repetir el examen no otorga al estudiante la calidad de alumno/a regular del Programa de Formación.

## **6. Re corrección**

Los/as estudiantes tendrán derecho a solicitar la re corrección de todas las evaluaciones escritas, dentro del tercer día corrido al que hayan obtenido el resultado de su evaluación, mediante un correo electrónico dirigido a el/la coordinador/a del Programa de Formación, indicando los fundamentos de su reclamación y la solicitud concreta de modificación de su evaluación. La re corrección podrá mantener, aumentar o disminuir la calificación original. No podrán reclamarse las pautas de corrección, en cuanto tales.

La nota obtenida luego del proceso de re corrección no es reclamable ante ninguna instancia.

## **7. Cursos habilitantes**

Los cursos habilitantes para el ejercicio de la jurisdicción penal, de familia y del trabajo y cobranza laboral y previsional, serán evaluados mediante una prueba de selección múltiple y ejercicios de simulación. Cada una de estas dos etapas será calificada con igual ponderación. El promedio aritmético de ambas notas es la nota del curso habilitante respectivo.

La nota que se obtenga no formará parte de la nota final del Programa de Formación.

## **8. Cálculo de la nota de egreso**

La nota de egreso del Programa de Formación corresponderá en un 60 % a las calificaciones obtenidas en las actividades evaluadas durante el curso (numeral 3 de esta Resolución), y en un 40 % a la calificación obtenida en las actividades del examen final (numeral 5 de esta Resolución).

### **9. Evaluaciones adicionales**

El/la Coordinador/a del Programa de Formación podrá autorizar la realización de evaluaciones adicionales a las ya mencionadas, las que no se considerarán para efectos del cálculo de la nota final. Estas evaluaciones serán informadas a los/as estudiantes con, al menos, una semana de anticipación.

Esta Resolución será aplicable desde el Programa de Formación N° 77.

Distribúyase y póngase en conocimiento de todos/as los/as interesados/as.

Juan Enrique Vargas Viancos  
Director Academia Judicial

AM